RESOLUCION Nº 403 /2014

Villarrica, 05 de Diciembre de 2014.

VISTO: El Acta Nº 160 de fecha 05 de Diciembre de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360- ADQUISICION DE COMBUSTIBLE,** para la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2014.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 334721, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **MARIA JOSE S.R.L. – (ESTACION DE SERVICIOS BR)**
2. **ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. – (CORONA)**
3. **HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L. – (PETROBRAS)**
4. **CESAR LUIS SOSA AGUILAR – (ESTACION DE SERV. BR)**
5. **DIGNA INMOBILIARIA S.R.L. – (ESTACION DE SERV. PUMA)**
6. **COPETROL-YBAROTY**
7. **ESTACION DE SERVICIO-ESSO CENTRO**
8. **ESTACION DE SERVICIO-PETROSUR**

APERTURA DE SOBRES: El día lunes 24 de noviembre de 2.014, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
MARIA JOSE S.R.L.	80013429-0	34.998.780
NEUMATEC S.A.	80015437-1	32.344.110

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Se ha realizado el primer llamado y la apertura en fecha 14 de noviembre de 2014, habiendo recibido la oferta de la firma ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. y considerando la resolución 805/09, de la DCNP, en su art. Nº"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Lic. Dilly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendelt
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. Yolanda Escobar
Miembro Consejo de Adm
Circunscripción Judic

Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", se decide autorizar a la SUOC a solicitar la prórroga del plazo de entrega y apertura de sobres del presente llamado.-

En cumplimiento a la fecha de la prorroga realizada, y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto, se ha remitido nuevamente las invitaciones a los potenciales oferentes del ramo, además de la Publicación en el Portal de Contrataciones Públicas, según comprobante que se anexa al legajo.

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia cuanto sigue:

- Que habiendo realizado la verificación de las ofertas recibidas, se ha constatado que la firma NEUMATEC S.A. aun no se registra como HABILITADO en el punto 15 de las categorías **Combustibles y Lubricantes según el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas; por lo que se le ha solicitado a dicha empresa una aclaración.**

- Que habiendo recibido la nota en la que la firma NEUMATEC S.A. expone la siguiente aclaración: por la presente nos dirigimos a Uds. con el objeto de comunicarles que la empresa está en proceso de actualización con respecto al punto 15 Combustibles y Lubricantes, por lo que informa que el acta de inspección final se estará enviando en el transcurso de la semana.

- Que este comité ha contestado la nota de la firma NEUMATEC S,A, expresando que ante esta situación cumplimos en informar que en la etapa de evaluación de las ofertas se verifican las documentaciones sustanciales, informe técnico, y cumplimiento legal de cada oferta, debiendo en ese momento contar con todas las documentaciones y requisitos legales, siguiendo el proceso indicado en la ley Nº 2051/03 de la DNCP; por lo que comunicamos que al no estar HABILITADA su empresa para la provisión de combustibles resulta imposible proseguir la evaluación de la oferta, motivo por el cual la oferta de la firma NEUMATEC S.A. queda DESCALIFICADA por el Comité de Evaluación de ofertas del presente llamado.

Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba, este Comité cuenta con la oferta de la firma ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. y habiendo verificado que la oferta mencionada cumple con los requisitos legales y reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones, y considerando que la Circunscripción cuenta con necesidad urgente de la compra de combustibles, por diversas actividades a nivel institucional, que exige la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de viajes a la ciudad de Asunción, y ante esta situación, los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, amparados en el ART 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por lo que se recomienda realizar la adjudicación del Rubro 360 - Adquisición de combustibles a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.**

Que se cuenta con disponibilidad para cubrir el compromiso para la contratación del rubro 360 Adquisición de combustibles para el presente ejercicio fiscal.

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 283.432,** a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.**

Lic. Yelly N. Farias Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kostiw
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 283.432, por la suma de Gs. 34.998.780(treinta y cuatro millones, novecientos noventa y ocho mil, setecientos ochenta) para el ejercicio fiscal 2014 con Fuente de financiamiento 30.

ART 3°.- AUTORIZAR a la Presidenta del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz con C. I. Nº 983.501, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,** con el representante legal de la firma: **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.** representado por la Sra. María Josefina Zarza de Benítez, en carácter de Socio Gerente, C.I Nº 1.322.390-

ART 4º.- ***ANÓTESE,*** *regístrese, notifíquese.*

Ante mí:

Lic. Delly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial